



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**  
**RED DE SALUD DE GRAU**



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**Nº 053- 2026 – DIR - RSG - DIRESA/APU**

Chuquibambilla, 27 de febrero del 2026.

**VISTO:**

Con Memorandum Nº 52-2026-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 27 de febrero 2026, con Informe Nº 164-2026-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 27 de febrero de 2026, Resolución Gerencial Nº 052-2026-GORE-APURIMAC/GG, de fecha 27 de febrero 2026, Resolución Ministerial Nº 972-2025/MINSA, Aprueba el cronograma que contiene los hitos para la implementación del nombramiento del personal de la salud autorizado en el marco del literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, modificado por la Ley Nº 32499, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, Resolución Directoral Nº D001213-2025-OGGRH-MINSA, aprobar la relación nominal de 9422 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial Nº 764-2023/MINSA y sus posteriores modificatorias para el nombramiento.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley, Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y el refrendo por el ministerio de Economía y Finanzas, se establece los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2023-SA, se aprobó los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de los Lineamientos aprobados con Decreto Supremo Nº 015-2023-SA, dispone que el Ministerio de la Salud mediante resolución ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento identificadas en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial Nº 764-2023/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial Nº 1120-2023/MINSA y la Resolución Ministerial Nº 817-2024/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso de nombramiento en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, y cumplieron con las condiciones y requisito establecidos por el Ministerio de Salud los Lineamientos aprobado con Decreto Supremo Nº 015-2023/MINSA, la cual asciende a un total de 37 430 aptos, según el Anexo de la citada resolución ministerial;

Que, el literal n) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, se exceptúa de la prohibición del ingreso de personal al Sector Público al nombramiento de hasta el setenta por ciento (70%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

### RED DE SALUD DE GRAU



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Dicho porcentaje incluye el porcentaje autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Que, asimismo, conviene señalar que, en ejecución de la función 9 establecidas en el artículo 14 de los Lineamientos aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA, las Comisiones de Nombramiento de las Unidades ejecutoras han determinado el veinte por ciento (20%) por grupo ocupacional de aptos que provienen de los servidores contratados, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, por su parte mediante el numeral 49.1 del artículo 49 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se asigna el financiamiento para el nombramiento autorizado en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la acotada Ley;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley antes acotada, dispone que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas a puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, en concordancia con el numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, para la elaboración del CAP Provisional, su párrafo 6.2.1.2 señala que, las entidades públicas que, a través de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal correspondiente u otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación, pueden emplear este supuesto; debiendo contar con la información presupuestal que justifique la creación e incremento de cargos o posiciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1172-2023/MINSA se autorizó a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud a realizar las acciones, supervisión, monitoreo, seguimiento y las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del nombramiento a que se refiere la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638;

Que, es ese sentido, el Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos a través del documento de visto opina que en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1172-2023/MINSA, se debe proceder a aprobar mediante Resolución Directoral la relación nominal de los 9 422 aptos, declarados como tales en el proceso de nombramiento del personal de la salud, de acuerdo a los beneficiarios considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA y sus modificatorias, correspondiente al año 2024; a fin de que sean considerados en la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidades Ejecutoras, a nivel nacional;

Que, con Informe 164-2026-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, se emitió el informe, para la emisión del acto Resolutivo de Nombramiento, en el marco de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, para la formulación, aprobación, registro y modificación del PAP, la misma fue atendida con Resolución Gerencial Regional N° 052-2026-GORE APURIMAC/GG, en fecha 27 de febrero de 2026; autorizado por el artículo 46° de la Ley N° 32513 a los profesionales considerados en la Resolución Ministerial N° 975-2025/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2025, asimismo se tenga a bien considerar la autorización de la transferencia de partidas para financiar el costo





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

### RED DE SALUD DE GRAU



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

diferencial de nombramiento mediante Decreto Supremo N° 006-2026-EF, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales contemplados en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° y el artículo 46° de la Ley N° 32513;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009- 2002-GR APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC, de Designación de la Directora de la Red de Salud de Grau, y;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO, NOMBRAR**, al Personal Profesional, Técnicos y Auxiliares asistenciales, de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Grau, con efecto a partir del 01 de marzo de 2026; de conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, nombramiento a que se refiere el literal (n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO FUNCIONAL	N° AIRHSP	GRUPO OCUPACIONAL	CENTRO LABORAL	CARGO ESTRUCTURAL
1	RAMIREZ QUINTANA MERCEDES ROXANA	70271841	OBSTETRA	000213	PROFESIONAL DE LA SALUD	CENTRO DE SALUD VILCABAMBA	OBS-I
2	CÁCERES PESEROS VELQUIZA	71848285	OBSTETRA	000214	PROFESIONAL DE LA SALUD	CENTRO DE SALUD VILCABAMBA	OBS-I
3	URQUIZO ROCA JENNY	41466333	OBSTETRA	000215	PROFESIONAL DE LA SALUD	PUESTO DE SALUD VIRUNDO	OBS-I
4	CAMPOS CHUIMA MARILYN HELGA	48745157	ENFERMERA/O	000216	PROFESIONAL DE LA SALUD	RED DE SALUD GRAU	ENF-10
5	AGRADA HUAMÁN ALTY SEBET	72553287	ODONTÓLOGO	000217	PROFESIONAL DE LA SALUD	RED DE SALUD GRAU	CD-I
6	VELASQUES HUILLCA ARMEN	46272628	MEDICO VETERINARIO	000218	PROFESIONAL DE LA SALUD	RED DE SALUD GRAU	OPS-IV
7	GIRÓN MEZA ROCIO DENISSE	44646034	OBSTETRA	000219	PROFESIONAL DE LA SALUD	CENTRO DE SALUD PROGRESO	OBS-I
8	MOLINA CHIRINOS GENARO	43708357	TECNICO/A EN FARMACIA I	000220	TECNICO ASISTENCIAL	CENTRO DE SALUD VILCABAMBA	STF
9	BERMUDEZ MOREANO VILMA	46380111	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000221	TECNICO ASISTENCIAL	PUESTO DE SALUD COTAHUARCAY	STF
			AUXILIAR ASISTENCIAL	000222	AUXILIAR ASISTENCIAL	CENTRO DE SALUD SAN CAMILO DE LELLIS DE (CHUQUIBAMBILLA)	SAF
10	ROMAN RIVEROS DORA	46317209					
11	HUAMANI GONZÁLES SOLEDAD	46517678	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000223	TECNICO ASISTENCIAL	PUESTO DE SALUD CURASCO	STF
12	TORRES CARBAJAL BENEDICTA	31551435	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000224	TECNICO ASISTENCIAL	CENTRO DE SALUD TOTORA OROPESA	STF
13	BARRIENTOS CERDA EDITH	45104049	TECNICO EN ENFERMERIA I	000225	TECNICO ASISTENCIAL	PUESTO DE SALUD KULLCO	STF
14	TAPIA UMERES ATILIO	44223193	PILOTO DE AMBULANCIA	000226	TECNICO ASISTENCIAL	PUESTO DE SALUD CCONCCACCA	STF
15	COMENTERIO MOSQUERA YASMINA	43993730	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000227	TECNICO ASISTENCIAL	PUESTO DE SALUD TAMBO	STF
16	CHUMBE HUACHACA LEONIDAS CAMILO	42260652	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000228	TECNICO ASISTENCIAL	CENTRO DE SALUD TOTORA OROPESA	STF

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el personal de la Salud considerado en el artículo primero de la presente resolución directoral deben formalizar la toma de posesión de cargo, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados con la presente Resolución Directoral, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el personal considerado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral, le corresponde recibir el monto de la valoración principal del nivel de inicio, de acuerdo a





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**  
**RED DE SALUD DE GRAU**



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

los montos aprobados para cada línea de carrera, generará derechos de su vínculo laboral a partir de la fecha de toma de posesión de cargo.

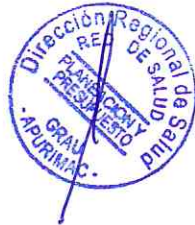


**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que el personal señalado en el artículo primero de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un período de cinco (5) años, excepcionalmente podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a los interesados en interesadas que se encuentran en el presente cuadro, de la Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, el Presente acto resolutorio a las Oficinas Administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER**, la transcripción de la presente resolución directoral, publicándose en el portal institucional la presente resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**  
 DIRSG  
 U.ADM.  
 U.RR.HH.  
 U.A.L  
 ARCHIVO.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC  
 RED DE SALUD GRAU  
 Lic. *Edu. Nathanael D. Sulcahuaman Segovia*  
 CEP. 62747  
 DIRECTORA

